



RESOLUCIÓN Nº 1130/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS INTERNACIONAL.

-1-

Asunción, 02 de diciembre de 2020.


VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.331/2020, del 15 de noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19), A EXCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CAACUPÉ, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2020".

La nota identificada como expediente Nº 3.720/2020, de fecha 11/11/2020, suscripta por el señor Víctor Niella, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS INTERNACIONAL, por el cual solicita la reapertura del gimnasio ubicado en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes, desde el jueves 12 de noviembre de 2020.

El proveído de fecha 24/11/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta el Decreto Presidencial Nº 4.331/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19), A EXCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CAACUPÉ, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2020", la nota Nº 324/2020, de fecha 1 de octubre de 2020, el Consejo de Defensa Nacional (CODENA), donde autoriza la utilización de instalaciones del predio de la SND, para uso exclusivo de entrenamiento deportivo conforme al horario establecido y el Protocolo para Apertura y Funcionamiento de Gimnasios, ante la Pandemia del COVID-19, de fecha 9 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se solicita el reinicio de actividades de entrenamiento deportivo en el predio de la SND, la habilitación de atletas conforme al listado adjunto, siguiendo estricto cumplimiento del Decreto Presidencial Nº 4.331/2020 y del protocolo aprobado. Se remite solicitud a los efectos de la elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General."


Abg. Juan Carlos Cañaza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes


Fatima Morales Agüero
Ministra - Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1130/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS INTERNACIONAL.

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 4.331/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) establece en su artículo 11: "Se dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 710/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar el reinicio de las actividades de entrenamiento deportivo en el predio de la SND, y la habilitación de atletas, conforme listado adjunto, para lo cual la Asociación Paraguaya de Fisicoculturismo, Potencia y Fitness Internacional, y de acuerdo a las consideraciones realizadas por la Dirección General de Deportes de la SND, podrá hacerlo dando estricto cumplimiento al decreto presidencial y al protocolo aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Abg. Juan Carlos Cañiza Demicheli
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida José G. de Urquiza y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN Nº 1130/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS INTERNACIONAL.

-3-


Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Aprobar el Reinicio de las actividades de entrenamiento deportivo en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes, de la Asociación Paraguaya de Fisicoculturismo, Potencia y Fitness Internacional.
- Artículo 2°.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Asociación Paraguaya de Fisicoculturismo, Potencia y Fitness Internacional, conforme al listado adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Asociación Paraguaya de Fisicoculturismo, Potencia y Fitness Internacional, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 1130/2020
ENTRENAMIENTO GIMNASIO – APF- PFI (PREDDIO SND)

Horarios	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes
7:00 a 9:00	CARLOS PERASSO C.I. 1799501 ANDREA ZALAZAR	CARLOS PERASSO C.I. 1799501 ANDREA ZALAZAR	CARLOS PERASSO C.I. 1799501 ANDREA ZALAZAR	CARLOS PERASSO C.I. 1799501 ANDREA ZALAZAR	CARLOS PERASSO C.I. 1799501 ANDREA ZALAZAR
9:30 a 11:30	Sebastian Yegros 6194251	Sebastian Yegros 6194251	Sebastian Yegros 6194251	Sebastian Yegros 6194251	Sebastian Yegros 6194251
12:00 a 14:00	Gary Carrillo 899832 Claudia Melgarejo 3783302 Kevin Velasquez 5188395 Christian Romero 4788898 Alice Recalde 4357068 Monica Nuñez Meli Quiñonez Carmen Candia Liz Franco	Gary Carrillo 899832 Claudia Melgarejo 3783302 Kevin Velasquez 5188395 Christian Romero 4788898 Alice Recalde 4357068 Monica Nuñez Meli Quiñonez Carmen Candia Liz Franco	Gary Carrillo 899832 Claudia Melgarejo 3783302 Kevin Velasquez 5188395 Christian Romero 4788898 Alice Recalde 4357068 Monica Nuñez Meli Quiñonez Carmen Candia Liz Franco	Gary Carrillo 899832 Claudia Melgarejo 3783302 Kevin Velasquez 5188395 Christian Romero 4788898 Alice Recalde 4357068 Monica Nuñez Meli Quiñonez Carmen Candia Liz Franco	Gary Carrillo 899832 Claudia Melgarejo 3783302 Kevin Velasquez 5188395 Christian Romero 4788898 Alice Recalde 4357068 Monica Nuñez Meli Quiñonez Carmen Candia Liz Franco
14:30 a 16:30	JUAN Jose Romero 2546526 Paula Medina 3358475 Anggie Centurion Andrea Belen Aquino Maria Teresa Baez 4379855 Adriana Baez 1103758	JUAN Jose Romero 2546526 Paula Medina 3358475 Anggie Centurion Andrea Belen Aquino Maria Teresa Baez 4379855 Adriana Baez 1103758	JUAN Jose Romero 2546526 Paula Medina 3358475 Anggie Centurion Andrea Belen Aquino Maria Teresa Baez 4379855 Adriana Baez 1103758	JUAN Jose Romero 2546526 Paula Medina 3358475 Anggie Centurion Andrea Belen Aquino Maria Teresa Baez 4379855 Adriana Baez 1103758	JUAN Jose Romero 2546526 Paula Medina 3358475 Anggie Centurion Andrea Belen Aquino Maria Teresa Baez 4379855 Adriana Baez 1103758
17:00 a 19:00	Gisella Rodas 5290052 Miguel Melgarejo 3700120	Gisella Rodas 5290052 Miguel Melgarejo 3700120	Gisella Rodas 5290052 Miguel Melgarejo 3700120	Gisella Rodas 5290052 Miguel Melgarejo 3700120	Gisella Rodas 5290052 Miguel Melgarejo 3700120
19:00 a 21:00					

ADMINISTRATIVO
NOMBRE NUMERO DE CEDULA
DIEGO YEGROS 2182518
Elias Orue 5035028
JULIO TORRES 2466813
ARACELY TORRES 2466640

ENTRENADORES
NOMBRE NUMERO DE CEDULA
CHRISTIAN VELAZQUE 3640759



Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
General de Asesoría Jurídica
Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Protocolo para

PROCOLO PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE GIMNASIOS
ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19



Dr. JULIO JAVIER ROLON VICIOSO
VICEMINISTRO DE RECTORIA Y
VIGILANCIA DE LA SALUD
Coordinador General C.O.E. M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANED



Protocolo para

LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE GIMNASIOS ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo, elaborado por la Asociación Paraguaya de Fisicoculturismo y la Dirección General de Vigilancia de la Salud, ha sido avalado por el Centro de Operaciones de Emergencia, será aplicado en los gimnasios del país. La dinámica actual de la pandemia y las características de la COVID-19 indican que existe circulación comunitaria, por lo tanto, somos potenciales portadores del mismo.

La evidencia que se dispone sobre la presencia del virus en nuestro entorno y los mecanismos de transmisión nos permite diseñar estrategias eficaces de prevención, por lo que es de capital importancia la necesidad de conocer y poner en práctica dichas medidas.

ALCANCE:

Las siguientes recomendaciones establecen las acciones a realizar en todos los gimnasios del país, en materia de promoción de la salud así como las medidas de prevención y protección para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

OBJETIVOS:

- Unificar criterios sobre medidas sanitarias a ser adoptadas en gimnasios del país teniendo en cuenta posible exposición al coronavirus.
- Conocer el proceso a emplear para limpieza y desinfección adecuadas de gimnasios del país.
- Identificar los distintos desinfectantes y su correcto manejo.
- Reorientar la actividad física misma hacia la nueva demanda social y de salud, sin olvidar la finalidad eminentemente educativa de la misma.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

Clientes y/o usuarios

- Presentar, obligatoriamente, un certificado médico para el ingreso al gimnasio.
- Contar, obligatoriamente, con el kit de aseo: mascarilla (guardar en bolsa cerrada durante el entrenamiento), toallas personales, termos o botellitas de agua personales, alcohol al 70% con atomizador, papel desechable.
- Agendar previamente los turnos para el entrenamiento, vía telefónica.
- Evitar el uso de accesorios (joyas, relojes, lentes, piercing, etc.)


Ing. Carlos Torres Añjas
Director
ASANED


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectores
M.S.P.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**


Paraguay
Doña Adriana Desireso Amarillo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud
delo gente

- Evitar permanecer dentro de las instalaciones del gimnasio una vez terminado el horario de entrenamiento de cada usuario.
- Evitar llevar acompañantes, su presencia está restringida dentro del gimnasio.
- Firmar una carta de compromiso donde manifiesta comunicar al establecimiento ante aparición de cualquier síntoma de COVID-19 en los 14 días siguientes al uso de las instalaciones. (ver anexo 1).

Gimnasios

- Suspender el uso de áreas comunes. Las cafeterías, restaurantes, bares o áreas comunes en los gimnasios no serán habilitados en esta fase, solo se podrán vender productos para llevar.
- Suspender en esta fase las clases grupales como: spinning, danza o ritmos y los deportes de contacto como las artes marciales y el boxeo.
- Habilitar un lavamanos en la entrada de cada gimnasio, con disponibilidad de agua y jabón líquido, alcohol en gel, toallitas de papel desechables, basurero (con pedal preferentemente), además de una alfombra de desinfección de calzados.
- Controlar la temperatura corporal y el uso obligatorio de mascarilla para el ingreso de los clientes y/o usuarios, entrenadores, administrativos y proveedores.
- Promover la desinfección de los calzados al ingreso, mediante el uso de alfombras sanitizantes embebidas con alcohol al 70%.
- Firmar una carta de compromiso donde manifiesta comunicar al establecimiento ante aparición de cualquier síntoma de COVID-19 en los 14 días siguientes al uso de las instalaciones. (ver anexo 1).
- Agendar previamente los turnos para entrenamiento para cada cliente y/o usuario. Cada cliente y/o usuario deberá disponer de un horario para acudir al gimnasio. Estos agendamientos se podrán realizar vía telefónica (no se podrá acercarse al lugar del gimnasio para realizar los agendamientos).
- Llevar un registro con nombre y número de teléfono de los clientes y/o usuarios para poder contactar en caso de necesidad.
- Mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas, en la recepción y todas las instalaciones del gimnasio.
- Proveer protector facial y mascarilla para uso permanente del personal de secretaría o administración.
- Implementar sistemas de control de asistencia que eviten el contacto físico para verificar la asistencia de los clientes y/o usuarios, entrenadores y administrativos.
- Equipar sanitarios con jabón líquido, alcohol en gel en frascos con atomizador o dispensador y toallitas de papel desechables.
- Desinfectar los espacios de duchas, indefectiblemente, después de cada uso.
- No utilizar los vestuarios para cambiarse la ropa más de 2 personas a la vez. Si el vestuario es amplio delinear con cintas la distancia de 2 metros.
- Airear las salas y/o salones, de manera natural (abrir ventanas, puertas, extractores de aire).

Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANED

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Registro y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Dra. Adriana Desirée Amarilla Vallejo
Directora
Dirección General de Promoción de la Salud



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**


Dra. Adriana Desirée Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud
Paraguay de la gente

- Asegurar la ventilación permanente de las áreas donde se utilizarán sistemas de aire acondicionado o ventiladores.
- Instalar señaléticas para guiar el flujo, para la entrada y salida.
- Suspender temporalmente el uso de bebederos.
- El uso de mascarillas es obligatorio para todas las personas que ingresan y trabajan en el gimnasio.
- Utilizar herramientas virtuales (redes sociales, páginas web, etc) para comunicar a los usuarios cualquier información referente a las disposiciones de salud para toda la comunidad, utilizando la información oficial de los medios de comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Las personas del grupo de riesgo deberán tener un espacio u horario especial para su entrenamiento.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN

- Informar sobre las medidas preventivas dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Capacitar al personal sobre los signos y síntomas de la enfermedad, enfatizando en la importancia de la identificación de los mismos y del reporte en caso de aparición de algún signo o síntoma con su superior y/o responsable del gimnasio.
- Lavarse las manos con agua y jabón y utilizar alcohol en gel frecuentemente, principalmente antes y después de firmar documentos como contratos, o al realizar pagos.
- Realizar un registro diario de todos los procesos instalados en el marco de este protocolo: filtro de ingreso, provisión de insumos para lavado o higiene, señalética para facilitar el distanciamiento físico, clausura de áreas comunes, correcto uso de mascarillas, etc.
- Aplicar un filtro a la entrada en el gimnasio para todas las personas que van a ingresar, como control de temperatura y preguntas generales sobre síntomas del Covid-19.
- Indicar el retorno al hogar de toda persona con temperatura elevada ($\geq 37.5^{\circ}\text{C}$), tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, instando a quedarse en su casa y a seguir todas las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Si la persona afectada es un trabajador notificar al encargado del gimnasio para seguimiento del caso.
Controlar el lavado de manos antes del ingreso y el uso de mascarillas de manera permanente durante toda la estadía dentro del gimnasio.
- Suspender todas las actividades que involucren aglomeración y concentración física de personas hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria.
- Realizar un seguimiento de los trabajadores en aislamiento domiciliario o internación para brindar apoyo y acompañamiento.
Monitorear las disposiciones que se establezcan desde las autoridades competentes para la modificación de acciones en caso de que sea necesario.


Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANED


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Pecuaria y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desirée Amarilla Vallejo
Directora
Dirección General de Promoción de la Salud



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**


Dra. Adriana Desirée Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

ENTRENAMIENTO:

- Realizar la desinfección de los materiales a utilizar en su sesión de entrenamiento (colchonetas, bicicletas, elípticas, mancuernas, kettlebell o pesas rusas, pelotas medicinales, etc.) al inicio y al final de su uso en cada clase.
- Establecer que durante la práctica del entrenamiento la distancia mínima entre los clientes y/o usuarios y entrenadores sea de 2 metros de distancia.
- No compartir los implementos (colchonetas, cintas de suspensión, mancuernas, kettlebell o pesas rusas, pelotas medicinales, etc.) con otros clientes y/o usuarios sin la previa desinfección de los materiales.
- Utilizar mascarilla, en forma obligatoria para los entrenadores en el momento de las clases de entrenamiento. Para los clientes y/o usuarios es opcional en el momento del entrenamiento.
- Establecer un periodo máximo de 50 minutos para la duración del entrenamiento de cada cliente y/o usuario, para poder cumplir con las medidas requeridas de limpieza y desinfección de los elementos de entrenamiento y maquinarias.



Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ASANED



Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

ANEXO 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo.....
....., con CI N°....., de..... años de edad, con domicilio
en las calle

.....
.....
de la Ciudad de....., del
Departamento..... declaro que me han
informado y explicado suficientemente los beneficios y posibles riesgos de la práctica
de deporte. Entiendo que nos encontramos en el curso de una pandemia por COVID-
19, una enfermedad producida por un virus que se contagia de una persona a otra.
Incluso personas que aparentan estar completamente sanas pueden transmitir el virus.
Esta enfermedad puede tener complicaciones e inclusive provocar la muerte. Entiendo
que ninguna persona puede estar segura de no estar infectada. Además, se me ha
explicado claramente que, aunque se tomen absolutamente todas las medidas
recomendadas, no hay seguridad absoluta de que yo no me pueda enfermar. Para
disminuir estos riesgos, los profesionales y todos los funcionarios que estén en
contacto conmigo tomarán medidas de protección. Confirmando que toda la información
que he proporcionado al recinto deportivo y sus colaboradores es completa y
verdadera. Asisto voluntariamente a este recinto deportivo, y declaro que no he tenido
signos/síntomas compatibles con COVID-19 en los últimos 14 días. Me encuentro sin
tos, dolor de garganta, congestión/secreción nasal, dificultad respiratoria, fiebre,
escalofríos, dolores musculares, pérdida de olfato (anosmia) y/o pérdida del gusto
(disgeusia). Así mismo, declaro que no he tenido contacto con personas sospechosas
o confirmadas con COVID19. Doy fe de no haber omitido o alterado datos al exponer
mis antecedentes clínicos actuales. Si llego a tener cualquiera de estas
manifestaciones, o entrar en contacto con otra persona que las tuviere, me
comprometo a avisar inmediatamente al personal del recinto deportivo.

Firma.....

Aclaración.....


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Ing. Carlos Torres Alujas
Director
ABANED


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*